

Octava Sesión Urgente
5 de diciembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Antecedentes:

- I. El 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, estas adiciones y reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2005 y derivado de dicha reforma se modificó el Estatuto de Gobierno del entonces Distrito Federal (vigente en esa fecha) para permitir que los capitalinos residentes en el extranjero pudieran votar en la elección de la Jefatura de Gobierno de 2012, naciendo como tal el denominado "Voto Chilango" en el extranjero.
- II. El 26 de agosto de 2011, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-41-11, aprobó dos modalidades (vía postal y vía electrónica) para recabar el voto de los ciudadanos del entonces Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012.
- III. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la



Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2014.

- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- V. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16 actualizó el Catálogo.
- VIII. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General, aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).
- IX. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el

ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

- X. El 6 de enero de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XIII. El 28 de febrero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-017-17, la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018).

- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XVII. El 29 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-03-17, el Consejo General aprobó el Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XVIII. El 6 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/20107 el Consejo General aprobó y emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y

partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

- XIX. El 06 de octubre de 2017, el Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México.
- XX. El 20 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-060-17, el Consejo General aprobó la Convocatoria del Proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria).
- XXI. El 01 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IECM-ACU-079-17, el Consejo General aprobó modificar los plazos y términos de la Convocatoria.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la

adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
7. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien

eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

8. Que por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de este organismo, hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año.
9. Que el Instituto Electoral tiene la atribución y responsabilidad de emprender los programas y acciones necesarias para potenciar y facilitar el voto desde el extranjero a los ciudadanos con credencial electoral de la Ciudad de México.
10. Que la estrategia de promoción del Instituto Electoral se basará en tres etapas: Sensibilización y difusión de derechos otorgados por la Constitución, credencialización desde el extranjero y registro de la manifestación del voto, y voto informado.
11. Que en la primera edición del Voto Chilango, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal recibió un total de 7 mil 911 sufragios de capitalinos residentes en el exterior, de los cuales 5 mil 276 fueron por correo postal y 2 mil 639 vía internet.
12. Que el titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión mediante Oficio IECM/UTCSyD/454/2017 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación de la Difusión del "Voto Chilango" y la colocación de mantas y pendones en los lugares de mayor afluencia en el

perímetro aledaño a la Basílica de Guadalupe, del 8 al 13 de diciembre de 2017.

13. Que el 9 de diciembre de 2017 se llevará a cabo la aplicación de los exámenes de conocimiento a 1,235 aspirantes que se inscribieron en la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral.
14. Que para dar cumplimiento a lo establecido en la cuarta etapa de la Convocatoria, en relación con la aplicación de los exámenes de conocimiento de material electoral y con el fin de salvaguardar el principio de igualdad de oportunidades, la aplicación de exámenes se realizará en un solo horario y en un mismo lugar a todas las personas aspirantes.
15. Que el Centro mediante oficio IECM/UTCFyD/0550/2017 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) para rentar espacios que cumplan con los requerimientos en cuanto a dimensiones y servicios necesarios para la aplicación de los exámenes mencionados en el considerando anterior.

Que de igual forma en el mismo libelo la titular del Centro solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$40,921.32 (Cuarenta mil novecientos veintidós pesos 32/100 M.N.) para la contratación de una empresa que imparta un taller de sensibilización en torno a la Calidad del Servicio con la finalidad de atender las necesidades de capacitación para mejorar la atención y calidad en el servicio que se brinda.

16. Que mediante oficios IECM/SA/1268/2017 e IECM/SA/1270/2017  el 

Secretario Administrativo solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar las peticiones previstas en los considerandos 12 y 15; a lo anterior, la mencionada Dirección comunicó mediante oficios IECM/SA/DPyRF/0211/2017 e IECM/SA/DPyRF/0212/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar las peticiones referidas.

17. Que el Secretario Administrativo mediante oficios IECM/SA/1269/2017 e IECM/SA/1271/2017, remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionadas en los considerandos 12 y 15, a efecto de que fueran sometidas a consideración de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA085-17

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formuladas por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión por la cantidad de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formuladas las Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$40,921.32 (Cuarenta mil novecientos veintiún pesos 32/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el considerando 15 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

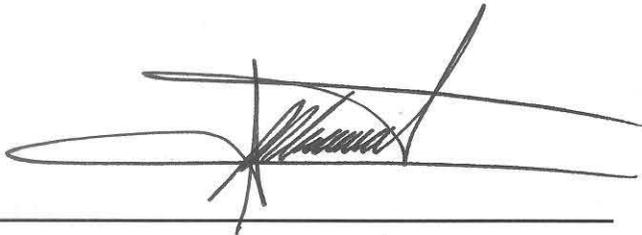


Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

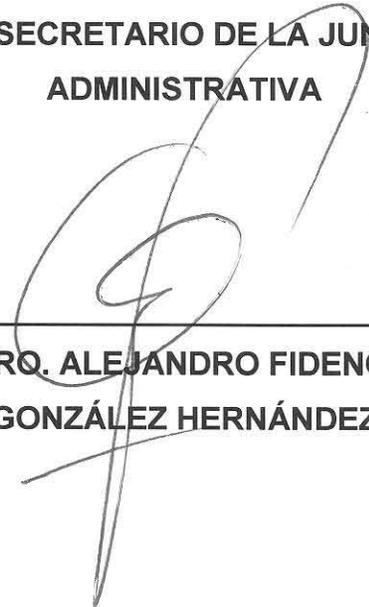
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC